

Centro Promotor: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Localidades donde se lleva a cabo: COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Cantidad concedida: 2550

40. Título del proyecto: POR TU SALUD

Coordinadora del equipo de trabajo: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MARGARITA ALLOZA ARCUSA

Centros promotores: CRUZ ROJA ANDORRA, COMARCA ANDORRA- SIERRA DE ARCOS, IES PABLO SERRANO, ABAT NUEVA VIDA

Localidad donde se lleva a cabo: ANDORRA

Cantidad concedida: 1550

41. Título del proyecto: INTERVENCION SOCIO-EDUCATIVA CON PADRES DE ADOLESCENTES

Coordinador del equipo de trabajo: D. JORGE GRACIA PASTOR

Centro Promotor: CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA

Localidades donde se lleva a cabo: ZARAGOZA

Cantidad concedida: 2181

42. Título del proyecto: SENSIBILIZACION Y FORMACION DIRIGIDA A DELEGADOS SINDICALES Y TRABAJADORES SOBRE LOS BENEFICIOS DE DEJAR DE FUMAR Y LA NORMATIVA SOBRE EL TABACO

Coordinador del equipo de trabajo: D. AGUSTIN REDONDO

Centro Promotor: UGT ARAGON

Localidades donde se lleva a cabo: ZARAGOZA Y PROVINCIA

Cantidad concedida: 1500

43. Título del proyecto: PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS EN EDUCACION SECUNDARIA

Coordinadora del equipo de trabajo: D<sup>a</sup> ANA GARCIA CORTES

Centro Promotor: CENTRO DE PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS CUENCAS MINERAS

Localidades donde se lleva a cabo: COMARCA DE LAS CUENCAS MINERAS

Cantidad concedida: 600

44. Título del proyecto: PASATELO SANO. PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS Y PROMOCION SALUD MENTAL EN EL BAJO ARAGON

Coordinador del equipo de trabajo: D. ALFREDO SOLDEVILLA NASARRE

Centro Promotor: CENTRO DE PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS AYUNTAMIENTO ALCAÑIZ

Localidades donde se lleva a cabo: ALCAÑIZ, POBLACIONES COMARCA BAJO ARAGON, MATARRAÑA, BAJO MARTIN, BAJO ARAGON-CASPE

Cantidad concedida: 3100

45. Título del proyecto: PROGRAMA DE PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS Y EDUCACION PARA LA SALUD DIRIGIDO A JOVENES DE MONZON

Coordinadora del equipo de trabajo: D<sup>ña</sup>. MERCEDES GARCIA LACOMA

Centro Promotor: MODULO DE DROGODEPENDENCIAS

Localidad donde se lleva a cabo: MONZON

Cantidad concedida: 3500

46. Título del proyecto: TERMAS. PROYECTO DE PROMOCION Y EDUCACION PARA LA SALUD

Coordinadora del equipo de trabajo: D<sup>a</sup> MARY-JOSE CLAVERIA PINA

Centro Promotor: IES SANTIAGO HERNANDEZ

Localidad donde se lleva a cabo: ZARAGOZA

Cantidad concedida: 3000

47. Título del proyecto: SALUD EN LA PIRAMIDE

Coordinador del equipo de trabajo: D. JOSE M<sup>a</sup> FERRER SALILLAS

Centro Promotor: IES PIRAMIDE

Localidad donde se lleva a cabo: HUESCA

Cantidad concedida: 3500

*Segundo.*—Se deniega la concesión de subvención al siguiente equipo de trabajo, por no cumplir con el requisito 2<sup>o</sup>.2 de la Orden de 5 de octubre de 2004, estar integrados en la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS):

1. Título del proyecto: ATENCION INTEGRAL EN PROMOCION DE SALUD DE LA POBLACION GITANA

Coordinadora del equipo de trabajo: D<sup>ña</sup>. ISABEL JIMENEZ CENIZO  
Centro promotor: FUNDACION SECRETARIADO GENERAL GITANO PSGG

Localidad donde se lleva a cabo: ZARAGOZA

*Tercero.*—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

Zaragoza, a 9 de junio de 2005.

**La Consejera de Salud y Consumo,  
LUISA M<sup>a</sup> NOENO CÉAMANOS**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA  
Y DEPORTE**

**1724** *ORDEN de 14 de junio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, las instalaciones alfareras del Barrio de Las Ollerías de San Julián, en Teruel.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Igualmente señala que aquellos bienes que, pese a su significación e importancia, no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural, se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

Por Resolución de 23 de junio de 2004 de la Dirección General de Patrimonio Cultural se incoó expediente para la declaración de las instalaciones alfareras del Barrio de Las Ollerías de San Julián, en Teruel, como Bien Catalogado. Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 14 de julio de 2004.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública

en el que se hicieron algunas alegaciones. Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que no hubo ninguna manifestación.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, dispongo:

*Primero.—Objeto.*

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, las instalaciones alfareras del Barrio de Las Ollerías de San Julián, en Teruel.

La descripción y delimitación del citado Bien se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

*Segundo.—Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable a las instalaciones alfareras del Barrio de Las Ollerías de San Julián, en Teruel, es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

*Tercero.—Publicidad.*

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Teruel.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 14 de junio de 2005.

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte  
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I  
DESCRIPCION DEL BIEN**

Las instalaciones alfareras del Barrio de las Ollerías de San Julián, en Teruel, que comprenden las fincas 01, 02 y 03 de la

manzana 14772, corresponden a dos conjuntos alfareros contiguos de características muy similares. Aunque de las investigaciones llevadas a cabo no se puede precisar una datación exacta de ambos conjuntos sí se puede afirmar que, como mínimo, las instalaciones se remontan al año 1869, como lo atestigua el Plano de Teruel de dicha fecha. También se baraja la posibilidad de que se crearan en el último cuarto del siglo XVIII, momento en el que se inicia o acentúa el traslado de las alfarerías al extrarradio de los barrios periurbanos de la ciudad.

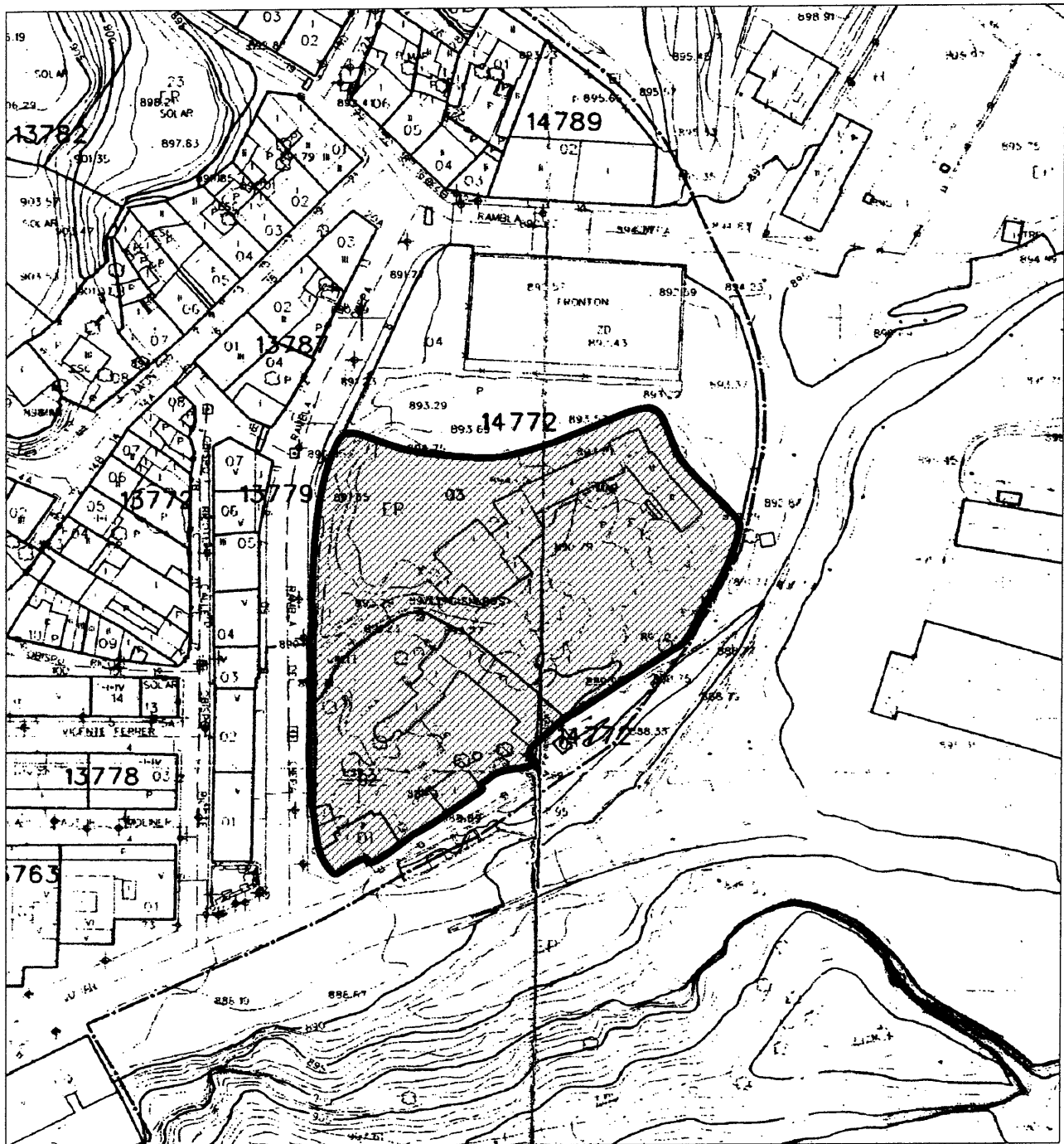
Los dos conjuntos alfareros del barrio de San Julián se abren a un patio cercado o era, en la que se trituraban las arcillas con un rodillo de piedra, siendo posteriormente cribadas, amontonadas y mezcladas. También se empleaba para arear las piezas crudas. En esta extenso patio se concentran todas las instalaciones hídricas vinculadas con la alfarería: el pozo y las balsas.

Cada uno de estos conjuntos consta de varios hornos especializados, de muy diversas características. Los más pequeños son los hornos de barniz o colores, que constan de dos cámaras comunicadas: la de combustión, que se abre al exterior mediante una boca a ras de tierra por la que se introducía el combustible, y la de cocción, que es más pequeña y se comunicaba con el exterior a media altura, sobre una losa de arenisca en la que se depositaba la masa de barniz. Dicha masa se trituraba en los molinos de barniz y en los molinos de colores, que se conservan en una de las ollerías.

Más grandes que los anteriores son los hornos de cocción de cerámica. Cada uno de los conjuntos dispone de tres hornos, situados en el flanco noroccidental y con un fácil acceso desde el patio central. Sus funciones son variadas, destinándose el más grande para la cantería, mientras que los otros, de tamaño algo menor, se dedican a la cocción de piezas de pequeño tamaño. La estructura de todos los hornos es muy similar: dos cámaras, de tiro vertical y bóveda fija. Aunque la estructura exterior de los hornos está formada por muros de mampostería de piedra caliza, el interior (paredes y bóvedas) está recubierto de ladrillos refractarios, al igual que los vanos de ambas cámaras.

La ubicación periférica de estas instalaciones junto con el uso de uno de los conjuntos hasta los años 70 y el interés de sus propietarios, han permitido la conservación de estas estructuras.

**ANEXO II  
PLANO DE DELIMITACION DEL BIEN**



 TERUEL  
OLLERÍAS DE SAN JULIÁN

El bien queda delimitado por:

Manzana.....14772    Fincas .....01, 02, 03

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven